



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y
FAMILIA

CÓDIGO: 100.37.01

VERSIÓN: 3 C

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.004

FECHA ENERO 12 DE 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA
COLOMBIA MAYOR**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SONSON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE
CONFIERE LA LEY 136 DE 1994,**

**Y
CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Decreto 3771 de 2007 "por el cual se reglamenta la administración y el Funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional" se establece según artículo 37, con las modificaciones parciales mediante el Decreto 455 de 2014, como pérdida del derecho al subsidio. El beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

1. Muerte de Beneficiario
2. Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.
3. Percibir una pensión
4. Percibir una renta como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 30 del Decreto 3771 modificado por el Decreto 4943 de 2009.
5. Percibir otro subsidio a la vejez en dinero, que sumado con del Programa de Protección al Adulto Mayor sea superior a $\frac{1}{2}$ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.
6. Mendicidad comprobada como actividad productiva.
7. Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.
8. Traslado a otro municipio.
9. No cobro consecutivo de subsidios programados en dos giros.
10. Retiro Voluntario.

El procedimiento del trámite de novedades será el establecido en el Manual Operativo del programa de Protección social al Adulto mayor, el cual deberá garantizar el debido proceso*.

1. Que es deber del Municipio informar al "Consortio Colombia Mayor" de las novedades que se presenten por retiro, con el fin de realizar los reemplazos correspondientes.
2. Que los cupos vacíos generados por las novedades de retiro y ampliaciones de cobertura deben ser cubiertos de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por el Ministerio de Trabajo mediante el Manual Operativo con las personas que cumplan con los requisitos que exige el Programa.

"Sonsón Progresa"

Parque de la Valvanera Teléfono: 8694559 Fax: 8694052 Email: salud@sonson-antioquia.gov.co
Codigo Postal 054820



MUNICIPIO DE SONSON
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y
FAMILIA

CÓDIGO: 100.37.01
VERSIÓN: 2

Por lo tanto en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Programa Colombia mayor a los siguientes beneficiarios:

| CEDULA | NOMBRE | CAUSAL DEL RETIRO | SOPORTE DEL RETIRO |
|------------|---------------------------------|-------------------------|--|
| 757.264 | JOSE PASTOR SOSA CROZCO | Muerte del beneficiario | Registro Civil de Defunción |
| 22.099.238 | MARIA ADELA ZULLAGA DE GALLEGO | Muerte del beneficiario | Registro Civil de Defunción |
| 22.092.233 | ANA EVA MUÑOZ AGUIRRE | Muerte del beneficiario | Registro Civil de Defunción |
| 22.098.265 | ELISA SANCHEZ DE SEPULVEDA | Muerte del beneficiario | Registro Civil de Defunción |
| 22.095.484 | ROSA CATALINA BEDOYA DE ALVAREZ | Muerte del beneficiario | Registro Civil de Defunción |
| 22.101.215 | DONELIA LOPEZ DE LOPEZ | Muerte del beneficiario | Registro Civil de Defunción |
| 22.106.638 | LAURA ROSA GARCIA DE OCAMPO | Renuncia Voluntaria | Carta Renuncia Voluntaria, fotocopia de Cedula |

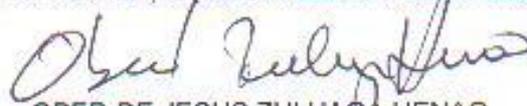
ARTÍCULO SEGUNDO: Ingresar a los siguientes Adultos Mayores del Estado de Priorización

| CEDULA | PUESTO | NOMBRE |
|------------|--------|-----------------------------------|
| 22.099.357 | 30 | MARIA BELEN LOAIZA GALLEGO |
| 22.095.977 | 31 | ALBERTINA LOAIZA LOAIZA |
| 22.091.954 | 32 | MARIA CELINA VALENCIA DE HINCAPIE |
| 43.456.157 | 33 | MARIA LILIA FLOREZ YARCE |
| 22.098.779 | 34 | ROSA MARIA MARTINEZ DE MARJLANDA |
| 43.063.848 | 35 | LUZ ELENA CROZCO AGUDELO |
| 3.616.036 | 36 | JOSE ARGEMIRO CASTAÑO MORALES |

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de su publicación.

Expedida en el municipio de Sonsón a los doce (12) días del mes de enero de 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

“Sonsón Progresa”

Parque de la Valvanera Teléfono: 8694559 Fax: 8694052 Email: salud@sonson-antioquia.gov.co
Codigo Postal 054820